



Factura: 001-001-000005438



20160901062P01636

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901062P01636						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRAVO CUESTA RUTH MARJORIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914462866	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CEDEÑO ALTAMIRANO ALEXI LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915569974	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA No

20160901062P01636

**ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA CONSTRUGUAYAQUIL S.A.-**



CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, Doctor **PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA, M.S.c. NOTARIO PUBLICO SEXAGESIMO SEGUNDO** de este **CANTON** comparecen, por sus propios derechos, los señores **ALEXI LEONARDO CEDEÑO ALTAMIRANO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión obrero, por sus propios derechos; y **RUTH MARJORIE BRAVO CUESTA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión asistente contable, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la constitución de una Sociedad Anónima que se contrate el tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima, las siguientes personas: **ALEXI LEONARDO CEDEÑO ALTAMIRANO** y **RUTH MARJORIE BRAVO CUESTA**, quienes comparecen por

sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.-** Las accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Sociedad se llama **CONSTRUGUAYAQUIL S.A.;** **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La sociedad podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a).**-Venta al por menor de materiales de construcción como ladrillos, ripio, cemento, madera, etcétera en establecimientos especializados; **b).**- Venta al por menor de artículos de ferretería como martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en general, equipo y materiales de prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes y adornos, extintores, segadoras de césped de cualquier tipo, etcétera; **c).**- Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas; **d).**- Venta al por menor de equipo sanitario y material de fontanería como cañerías, conexiones, tuberías de caucho, accesorios, grifos y material de calefacción y calefones; **e)** Venta al por menor de otros artículos de ferretería como saunas (baños de calor seco y vapor), artículos de plástico y de caucho, etcétera; **f)** Venta al por menor de artículos de iluminación y cualquier actividad relacionada o derivada de las anteriormente descritas. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá participar en licitaciones y concursos de servicios de su clase. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar cualquier tipo de acto o contrato permitido por la ley, y podrá formar parte de otras sociedades; Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social. Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de



cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo.- **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.**- El plazo de duración de la Sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil de Guayaquil. No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- El domicilio principal de la Sociedad será la ciudad de **Guayaquil**, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El Capital Autorizado de la Compañía será **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la Sociedad es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos cada una.- **ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL.**- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Junta General deberá ser convocada por el Presidente o Gerente General, por los medios tradicionales aceptados por la Ley o por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Junta. Será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General. Las actas se llevarán en hojas debidamente

foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO OCTAVO:** No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.-

ARTÍCULO NOVENO: Las decisiones en su generalidad se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las acciones liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado.-

ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Compañía será ejercida, individualmente, por el Presidente y Gerente General, quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía y durarán cinco años en sus funciones. Toda decisión que comprometiere a la compañía en lo establecido en el Artículo Noveno, sin autorización de la Junta de Accionistas, será nula.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover libremente al **PRESIDENTE** y **GERENTE GENERAL** de la Compañía; **b)** Designar un Comisario Principal y uno Suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Aprobar las



Cuentas y los Balances que presente el Presidente o Gerente General de la Compañía; **d)** Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; **e)** Acordar el aumento o disminución del capital social de la

Compañía; **f)** Autorizar al **PRESIDENTE** y **GERENTE GENERAL** la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- El **PRESIDENTE** y el **GERENTE GENERAL** de la Compañía tendrán las más amplias facultades para administrarla y ejercerán individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. Tienen poder amplio suficiente para administrar la Sociedad y para realizar, en nombre de ella, toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que estuvieren expresamente limitados en el Estatuto Social, de aquellos que pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. **ARTÍCULO**

DÉCIMO TERCERO: La Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus administradores.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República. **TERCERA.- DE LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL:** El **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUGUAYAQUIL S.A.**, será el señor **ALEXI LEONARDO CEDEÑO ALTAMIRANO**, a favor de quien se emitirá el nombramiento correspondiente. La

representación legal del mencionado señor **ALEXI LEONARDO CEDEÑO ALTAMIRANO** estará sujeta en todas sus fases a lo determinado en este contrato constitutivo y la Ley de Compañías del Ecuador. **CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Los accionistas fundadores, declaran voluntariamente y **BAJO JURAMENTO**, lo siguiente: El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente manera: la señora **RUTH MARJORIE BRAVO CUESTA**, suscribe **CUATROCIENTAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y el señor **ALEXI LEONARDO CEDEÑO ALTAMIRANO** suscribe **CUATROCIENTAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Los accionistas fundadores, declaran voluntariamente y **BAJO JURAMENTO**, lo siguiente: Que una vez constituida la compañía **CONSTRUGUAYAQUIL S.A.**, procederán a conformar una cuenta corriente o de Ahorros en una Institución Financiera del Sistema Bancario Ecuatoriano, la misma que como mínimo tendrá los siguientes aportes iniciales: **RUTH MARJORIE BRAVO CUESTA** depositará y pagará, en dinero efectivo, la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor del veinticinco por ciento de cada una de las acciones que han suscrito y el señor **ALEXI LEONARDO CEDEÑO ALTAMIRANO** depositará y pagará, en dinero efectivo, la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor del veinticinco por ciento de las acciones que ha suscrito. Los accionistas pagarán el saldo del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 07/11/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7748265

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0915569974 CEDEÑO ALTAMIRANO ALEXI LEONARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUGUAYAQUIL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.01	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION PRINCIPAL	G4752.04	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, MADERA, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.05	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO SANITARIO Y MATERIAL DE FONTANERÍA: CAÑERÍAS, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ACCESORIOS, GRIFOS Y MATERIAL DE CALEFACCIÓN Y CALEFONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.09	VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE OTROS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: SAUNAS (BAÑOS DE CALOR SECO Y VAPOR), ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y DE CAUCHO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4759.02	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4759.03	VENTA AL POR MENOR DE UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO, CUBIERTOS, VAJILLA, CRISTALERÍA, PLÁSTICOS Y OBJETOS DE PORCELANA Y DE CERÁMICA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/12/2016 12:00 AM

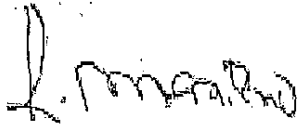
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

09/11/2016 9.44 AM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

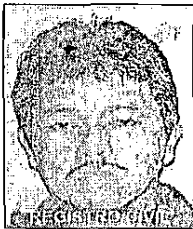


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Alexi Bedrino A.

Número único de identificación: 0915569974

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALTAMIRANO ALEXI LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CEDENO GONZALEZ SEGUNDO FAUSTO

Nombres de la madre: ALTAMIRANO ORTEGA GRACIELA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL RAMON SALAZAR PACHECO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 62 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.09 16:33:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-a14dcd0f5d9c486



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CECILLIA MONTAÑA N.º 091556997-4

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO ALTAMIRANO
ALEXI LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO GONDEBON
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION: ESTUDIANTE

PROFESION OCUPACION

FECHA DE EMISION 2011-03-18

FECHA DE EXPIRACION 2021-03-18

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-16

FECHA DE EMISION 2011-03-18

FECHA DE EXPIRACION 2021-03-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066-0058 0915569974

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CEDENO ALTAMIRANO ALEXI LEONARDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
FEBRES CORDERO
PARROQUIA
ZONA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

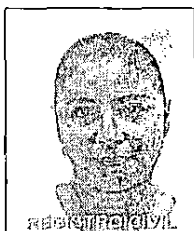


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914462866

Nombres del ciudadano: BRAVO CUESTA RUTH MARJORIE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BRAVO REYES JORGE ALBERTO

Nombres de la madre: CUESTA SALAZAR JACINTA HORTENCIA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: ANGEL RAMON SALAZAR PACHECO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 62 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.09 19:22:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b09ff5effad9405



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESCRITURA No

20160901062P01636

el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la
Compañía **SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Queda
facultado el abogado Jaime Nieto Espinoza, con **Matricula**
cero nueve – mil novecientos ochenta y cinco – ciento
veintiuno, para firmar todos los escritos y en general, realizar.



todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente
Contrato, e inclusive para obtener el Registro Único de
Contribuyentes de la Compañía. Agregue usted, señor Notario,
las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento
de esta Escritura Pública. **Firma) Abogado Jaime Enrique**
Nieto Espinoza, Matricula cero nueve – mil novecientos
ochenta y cinco – ciento veintiuno. Hasta aquí la
minuta.- **Es copia.**- En consecuencia los otorgantes se afirman
en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva
a escritura Pública se agrega los documentos de ley.- Léida esta
escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario de todo
lo cual **DOY FE.**-

Alexi Cedeño A.



ALEXI LEONARDO CEDEÑO ALTAMIRANO
C.C. 0915569974
C.V. 066 - 0058

Ruth Marjorie Bravo Cuesta



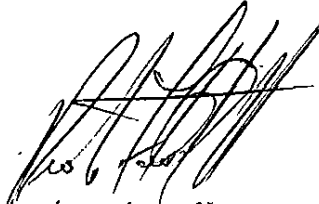
RUTH MARJORIE BRAVO CUESTA
C.C. 0914462866
C.V. 017 - 0039

Not. Pedro Cesar Zambrano Parra

DR. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA MS.C.
NOTARIO SEXAGESIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

COPIA DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




Dr. Pedro Zambrano Parra Msc.
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:46.854

FECHA DE REPERTORIO:11/nov/2016

HORA DE REPERTORIO:10:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Noviembre del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSTRUGUAYAQUIL S.A.**, de fojas **50.209 a 50.217**, Registro Mercantil número **4.411**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSTRUGUAYAQUIL S.A.**, a favor de **ALEXI LEONARDO CEDEÑO ALTAMIRANO**, de fojas **49.022 a 49.025**, Registro de Nombramientos número **13.214.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de noviembre de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1516819

Exp. 710054.

1-1

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		☒ CONSTRUGUAYACUI	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
☒ GUAYAS	☒ GUAYACUI	☒ GUAYACUI	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
☒ GUAYAS	☒ GUAYACUI	☒ GUAYACUI	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TEORESCORBERO			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
24 AVA	3606	ENTRE LA E Y LA F	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	☒ CONSTRUGUAYACUI@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
☒ 0993428805			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
☒ A UNA CUABEA DEL HOTEL DE LA E			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
☒ Cedeño ALTAMIRANO Alexi LEONARDO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
☒ 0915568974			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

☒ Alexi Cedeño A

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACUI
RECIBIDO
18 NOV 2013 HORA:
Receptor: Mónica Villacreses Indarte
Firma: _____

V. 01.2.1.4-F1

Evillamar

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/NOV/2016 12:02:42 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: **38823** - **0**
ALEXI CEDEÑO

Expediente: **7748265**

RUC:

Razón social:

CONSTRUGUAYAQUIL S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

**REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITO EN EL RM**

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	104
--	------------